



6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 603-2016-MDC.A.
CASTILLA, 07 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Contrato N° 023-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 01 de Setiembre de 2016, devenido de la Adjudicación Simplificada N° 016-2016-MDC-GAYF-SGL Primera Convocatoria – Suma Alzada, entre la Contratista CATHY CONSTRUCTORES E.I.R.L., con la Municipalidad Distrital de Castilla; Carta N° 014-CCEIRL-2016-HAOL, de fecha 04 de Octubre 2016, presentada por el gerente Héctor Arturo Ocampo Lozada, de la Contratista CATHY CONSTRUCTORES E.I.R.L.; Informe N° 018-2016/MDC-IGNF-SO, presentado por el Supervisor de la obra Ingeniero Isidro Núñez Flores; Informe N° 1113-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 10 de Octubre 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; Informe N°915-2016-MDC-GDUR, de fecha 11 de Octubre 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 543-A-2016-MDC.GAYF-SGL, de fecha 17 de Octubre de 2016, emitido por el Subgerente de Logística; Informe N°896-2016-MDC-GAJ, de fecha 04 de Noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se suscribió el Contrato N° 023-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 01 de Setiembre de 2016, devenido de la Adjudicación Simplificada N° 016-2016-MDC-GAYF-SGL Primera Convocatoria – Suma Alzada, entre la Contratista CATHY CONSTRUCTORES E.I.R.L., con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 1039 del Programa de Vivienda Ciudad del Niño del Distrito de Castilla – Piura; META: "Construcción de 01 aula inicial, construcción de salón de usos múltiples y construcción de SSHH Niños y SSHH Niñas, Distrito de Castilla-Piura-Piura", por el monto S/.383,734.18 (Trecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 18/000 Soles), a suma Alzada;

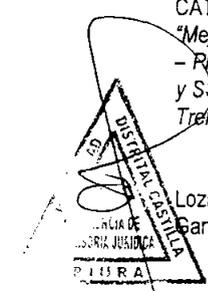
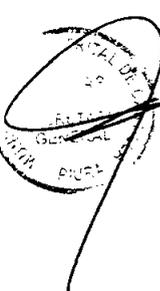
Que, con Carta N° 014-CCEIRL-2016-HAOL, de fecha 04 de Octubre 2016, el gerente Héctor Arturo Ocampo Lozada de la Contratista CATHY CONSTRUCTORES E.I.R.L, alcanza el Calendario de Obra Valorizado, el calendario Gantt y Calendario Per CPM;

Que, con Informe N° 018-2016/MDC-IGNF-SO, recepcionado, con fecha 05 de Octubre 2016, el Supervisor de la obra Ingeniero Isidro Núñez Flores, hace de conocimiento a la Subgerencia de Infraestructura, que el contratista ha hecho llegar el nuevo calendario valorizado de obra para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 1113-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 10 de Octubre 2016, la Subgerencia de Infraestructura, pone de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, que según los calendarios alcanzados el plazo de ejecución de obra comenzaría el 17 de Setiembre de 2016 y culminaría el 15 de Noviembre de 2016, siendo el avance programado del 24.87% para el mes de Setiembre, 51.84% para el mes de Octubre y 23.29% para el mes de Noviembre, procediendo a dar la conformidad al calendario valorizado y programación de obra; y solicita su aprobación;

Que, con Informe N°915-2016-MDC-GDUR, de fecha 11 de Octubre 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, informa a Gerencia Municipal, que contando con la conformidad de la Subgerencia de Infraestructura, se remiten los actuados para la emisión de la resolución de Aprobación de Calendario Valorizado de obra y Programación, el plazo de ejecución de obra comienza el 17 de Setiembre 2016 y culminaría el 15 de Noviembre 2016. Con proveído de fecha 12 de Octubre de 2016, la Gerencia Municipal, solicita a Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir informe legal, sobre el particular;

Que, con Informe N° 543-A-2016-MDC.GAYF-SGL, de fecha 17 de Octubre de 2016, el Subgerente de Logística informa que el Contratista cumplió con presentar el calendario de obra valorizado y Diagrama de Pert CPM para la suscripción del Contrato N° 023-2016-MDC-GAYF-SGL; de la Adjudicación Simplificada N° 016-2016-MDC-GAYF-SGL Primera Convocatoria. Y con Informe N° 981-2016-MDC-GDUR, de fecha 31 de Octubre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, reitera que se emita la resolución de Aprobación de Calendario Valorizado de Obra y Programación Pert CPM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 603-2016-MDC.A.
CASTILLA, 07 de Noviembre de 2016

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° 012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N°896-2016-MDC-GAJ, de fecha 04 de Noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal, sobre el particular, y manifiesta: "De conformidad con el Artículo 151° del D.S. 350-2015-EF; Reglamento de Contrataciones del Estado, para la suscripción del contrato de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117 el postor ganador debe cumplir entre otros el siguiente requisito: "(...) 2) Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el cronograma de Ejecución de Obra (CPM), 5) Entregar el desagregado de partidas que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de suma alzada";

Que, así mismo, el informe de líneas precedente, determina: "Según los informes de la Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Contratista CATHY CONSTRUCTORES E.I.R.L., ha presentado el Calendario de Avance de Obra Valorizado en la que se indica la fecha de inicio 17 de Setiembre 2016 y fecha de término 15 de Noviembre 2016, otorgan la conformidad del Calendario de Ejecución de Obra - Cronograma Valorizado y Programación PERT CPM";

Así mismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: "Según el Informe N° 343-A-2016-MDC.GAYF-SGL del 17 de octubre 2016, la Subgerencia de Logística informa que el Contratista ha presentado el Calendario de Obra Valorizado y el Programación PERT CPM para la suscripción del contrato de la AS N° 016-2016-MDC-CS- Primera Convocatoria. La aprobación de Calendario Valorizado de Obra y Programación PERT CPM es necesaria para los cálculos y recalculas para la liquidación de la obra y ser necesario registrar el número de resolución que la aprueba en el aplicativo INFOBRAS de la Contraloría General de la Republica, por lo que se debe emitir la Resolución de Alcaldía pertinente";

El según los fundamentos antes expuesto, mediante Informe N°896-2016-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: " (...) sugiere que se apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado, sustentado en el Cronograma de Ejecución de Obra (CPM) y el desagregado de partidas que dan origen a su oferta, con eficacia anticipada al 01 de Setiembre 2016 (Fecha de firma de Contrato); con fecha de inicio 17 de Setiembre 2016 y termino el 15 de Noviembre 2016, presentado por el Contratista CATHY CONSTRUCTORES E.I.R.L., con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 1039 del Programa de Vivienda Ciudad del Niño del Distrito de Castilla - Piura; META: "Construcción de 01 aula inicial, construcción de salón de usos múltiples y construcción de SSHH Niños y SSHH Niñas, Distrito de Castilla-Piura-Piura", por el monto S/.383,734.18. A suma Alzada. Por ser necesario para los cálculos y recalculas para la liquidación de la obra y ser necesario registrar el número de resolución que la aprueba en el aplicativo INFOBRAS de la Contraloría General de la Republica. Debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente". Así mismo: "Se exhorte a la Subgerencia de Logística, que al presentar el contratista su calendario de ejecución de obra - Calendario Valorizado y Diagrama de PERT CPM para la suscripción de contrato deberá remitir los mismos a la Subgerencia de Infraestructura para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo";

Que, estando a lo expuesto por las Gerencias: Asesoría Jurídica y Desarrollo Urbano Rural, y Subgerencias: Infraestructura y Logística; con proveído de fecha 07 de Noviembre de 2016, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura y Subgerencia de Logística, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 603-2016-MDC.A.
CASTILLA, 07 de Noviembre de 2016

SE RESUELVE:

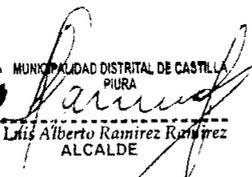
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, sustentado en el Cronograma de Ejecución de Obra (CPM) y el desagregado de partidas que dan origen a su oferta, con eficacia anticipada al 01 de Setiembre 2016 (Fecha de firma de Contrato); siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados, la fecha de inicio 17 de Setiembre 2016 y termino el 15 de Noviembre 2016, siendo el avance programado 24.87% para el Setiembre, 51.84% para el mes de Octubre y 23.29%, para el mes de Noviembre; presentado por el Contratista CATHY CONSTRUCTORES E.I.R.L., y firmado con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 1039 del Programa de Vivienda Ciudad del Niño del Distrito de Castilla - Piura; META: "Construcción de 01 aula inicial, construcción de salón de usos múltiples y construcción de SSHH Niños y SSHH Niñas- Distrito de Castilla-Piura-Piura", por el monto S/.383,734.18 (Trecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 18/000 Soles), a suma Aizada; y en atención a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia municipal, exhortar a la Subgerencia de Logística, con la finalidad que al presentar el contratista su calendario de ejecución de obra - Calendario Valorizado y Diagrama de PERT CPM para la suscripción de contrato, deberá remitir los mismos a la Subgerencia de Infraestructura para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a las Gerencias: Municipal y Desarrollo Urbano- Rural y la Subgerencias de Infraestructura y Logística, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital e Castilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

